



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 26 de abril de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 123-2024-CU.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de abril de 2024, en relación al pedido formulado por la señora Rectora sobre la conformación de la Comisión de Implementación en Educación Superior Universitaria de los Centros de Bioenergía y Tecnologías Ecológicas Racionales en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; estableciéndose en el Art. 116 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas y reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de abril de 2024, la señora Rectora formula pedido de conformación de la Comisión de Implementación en Educación Superior Universitaria de los Centros de Bioenergía y Tecnologías Ecológicas Racionales en la Universidad Nacional del Callao, ante lo cual los señores consejeros acordaron conformar la citada Comisión;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de abril de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la conformación de la **Comisión responsable de la Implementación en Educación Superior Universitaria de los Centros de Bioenergía y Tecnologías Ecológicas Racionales en la Universidad Nacional del Callao**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Ing. MIGUEL MARINO BAEZ VARGAS - Coordinador General
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- CPC LLANET SANDOVAL PANDURO - Coordinador de Transferencia
Ejecutivo Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento
- Dr. LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS - Coordinador de Implementación
Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Química
- Mg. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA - Coordinador Técnico
Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- Mg. NATHALY ELIANA FEIJOO PEREZ - Coordinadora Administrativa
Jefe de la Unidad de Institutos de Investigación Especializados del Instituto de Investigación
- Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ - Coordinador de Acreditación
Director del Instituto de Investigación
- Lic. ALICIA MILAGROS BALUARTE INOCENTE - Coordinadora de Acreditación
Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ - Miembro
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
- Mg. DOMINGO NIETO FREIRE - Miembro
Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
- Dra. KATIA VIGO INGAR - Miembro
Docente representante de la Escuela de Posgrado
- Mg. EDWIN HUARCAYA GONZALES - Miembro
Docente adscrito de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Dr. ALFREDO SOTELO PEJERREY - Miembro
Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
- Est. JOEL MARCOS ESPIRITU - Miembro
Representantes estudiantil


2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.